



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Número 224

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA

Decreto número 107/1988, de 15 de julio, por el que se faculta al Secretario General de la Consejería de Hacienda para el otorgamiento de las escrituras públicas pendientes de formalización. 4203

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 2 de septiembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas. 4203

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Florsureste, S.A.T. 6.331. 4210

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hortopacheco S.A.T. 6.190. 4210

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Aglomerados y Estructuras, S.A. 4210

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Gas-Trans, S.A. 4211

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Proyectos de Moda, S.A. 4211

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Abono de Justiprecio por Mutuo Acuerdo en la expropiación de fincas situadas en el término municipal de Mula y afectadas por la ejecución de las obras de 2-MU-325. «Variante de Mula en la carretera C-415, de Ciudad Real a Murcia por Caravaca, P.K. 25,6 al 29,2. Tramo: Mula. Provincia de Murcia. 4211

Anuncio de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 10 de mayo de 1988, relativo a la modificación del P.G.O.U. de Murcia en el entorno de la estación de autobuses. Expte.: 70/87. 4212

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 23 de junio de 1988, relativo a la modificación del P.A.U. en Patiño (Murcia), que afecta al Plan Parcial del Sector: Expte.: 28/88. 4212

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 11 de julio de 1988, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Cieza que afecta a la zona del Polígono S.U.-7, que afecta a un vial —que se desplaza— y a una Zona Verde que se rectifica y aumenta. Expte.: 13/87. 4212

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Pieza separada de medidas número 1.671/87.	4213
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 627/87.	4213
Distrito Cieza. J.F. número 105-88.	4213
Primera Instancia Mula. Autos número 107/88.	4213
Primera Instancia Yecla. Autos número 111/86.	4214
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 151/82.	4214
Distrito Puertollano (Ciudad Real). Juicio de faltas número 417/88.	4214
Primera Instancia Mula. Autos número 225/88.	4214
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 178/88.	4215
Primera Instancia Yecla. Autos número 297/82.	4215
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 303/87-A.	4215
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 56-88.	4216
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 353/85-A.	4216
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 399/88-C.	4216

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Ayos. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

8238 DECRETO n.º 107/1988 de 15 de julio, por el que se faculta al Secretario General de la Consejería de Hacienda para el otorgamiento de las escrituras públicas pendientes de formalización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han aceptado por diversos Decretos a propuesta de la Consejería de Hacienda, distintas cesiones gratuitas a favor de la Comunidad Autónoma.

En dichos Decretos se facultaba al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, para la formalización de las correspondientes escrituras públicas. Habiéndose desglosado dicha Dirección en tres distintas, por Decreto 105/87, de 12 de noviembre, y estando en la

actualidad vacante la Dirección General de Patrimonio tales aceptaciones se hallan pendientes de formalización por el órgano competente.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de julio de 1988,

DISPONGO

Artículo único

Se asignan al Secretario General de la Consejería de Hacienda las facultades atribuidas al titular de la Dirección General de Patrimonio, por encontrarse la misma vacante, para el otorgamiento de las escrituras pendientes de formalización relativas a las aceptaciones de cesiones gratuitas hechas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de julio de 1988.—El Presidente, **Carlos Colado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

7834 ORDEN de 2 de septiembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, Especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas con sujeción a las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 21 plazas del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, Especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas.

1.2. Del total de plazas convocadas se reservan 5 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición, para el turno de Promoción Interna y la de Oposición, para el Turno Libre.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para elegir las vacantes que se alude en la base 1.2., según determina el artículo 46.5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, será el de Oposición.

1.7.1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 50 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: dos horas.

Segundo ejercicio

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos cada opositor elegirá dos que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio

Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con el temario, a elegir por el opositor entre dos propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Cuarto ejercicio (voluntario)

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los conocimientos y experiencia que el opositor acredite en materia de:

Economía y Planificación Agraria.

Hidrografía y Regadíos.

Producción Agraria.

Industrias Agrarias.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, excepto el cuarto.

1.8. El Primer Ejercicio de la oposición comenzará a partir del día 15 de octubre de 1988, determinándose la fecha en la Orden a que se refiere la Base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados 0,60 puntos y hasta un límite de 3 puntos.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta Orden, siempre que su provisión corresponda a funcionarios del Cuerpo objeto de esta convocatoria, de la siguiente forma.

Nivel 8, 0,25 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 8, 0,25 puntos y hasta un máximo de 4 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0,25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

Por cada ejercicio aprobado del Cuerpo Técnico de Grado Medio Especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, en las pruebas realizadas en 1987, 2 puntos.

1.9.2. La fase de Oposición consistirá en:

Primer y Segundo ejercicios

Consistirán en la realización de los ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

Tercer ejercicio (voluntario)

Consistirá en la realización del ejercicio voluntario, previsto para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio, excepto el Tercero (voluntario).

1.10. En las pruebas Selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Turno Libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Agrícola.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, serán admitidas todas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, corresponderá a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la acreditación de la condición de persona minusválida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo Multiprofesional competente, que deberá ser presentado por la persona con minusvalía en unión de la certificación expresada en el párrafo anterior, junto con la instancia, o en todo caso, hasta las 72 horas anteriores a la celebración del primer ejercicio.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos señalados para el Turno Libre, los que a continuación se indican.

A) Tener una antigüedad de al menos 3 años como funcionario de Carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezca.

B) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37. apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

C) Pertener como Funcionario de Carrera al Grupo «C», Escalas a extinguir de Auxiliares de Campo del ICONA, Auxiliares de Laboratorio, Agentes de Economía Doméstica y Ayudantes Técnicos.

D) Igualmente, podrán participar en las pruebas por Promoción Interna, los funcionarios del Grupo «B» que no pertenezcan a Cuerpo o Escala para cuyo acceso se haya exigido específicamente el título de Ingeniero Técnico Agrícola.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3. SOLICITUDES:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 (B.O.R.M. de 19 de septiembre de 1987, n.º 214).

3.2. Turno de Promoción Interna: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación de los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, con mención expresa de su antigüedad. Esta certificación será expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante y contendrá expresión del nivel complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta Convocatoria.

Igualmente, en su caso, se acompañará certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública de los cursos realizados y exámenes aprobados en los términos expresados en la Base 1.9.1.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, s/n.º, 30003 Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.125 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; n.º c/-3110000555 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia al abonar los derechos de examen y Tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y pago en la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) supondrá sustitución de la obligación de presentación, en tiempo y forma, de los dos ejemplares restantes con arreglo a lo indicado en la Base 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá realizarse modificación alguna en la misma.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organismo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Orden por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Orden se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración del ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

BASE 5. TRIBUNAL:

5.1. El Organismo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Don Antonio Gómez González, que actuará como Presidente.

Don Francisco Boceta Ostos.

Don Manuel Mateo Sanz.

Don Efigenio García García.

Don José Luis Mira Cerdá.

Suplentes:

Don Pedro Luis Pérez Blaya, que actuará como Presidente.

Don Juan Antonio Megías García.

Don Alfredo Soria Alfonso.

Don Manuel Bernal Abenza.

Don Regino Aragón Pallarés.

5.2. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, sin que en el desarrollo del proceso selectivo pueda modificarse la composición de dicho Tribunal, salvo casos de fuerza mayor libremente apreciada por el Presidente.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el órgano titular en calidad de Asesores.

5.6. Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984, de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto 31/1987, de 14 de mayo, a cuyo fin se determina la categoría Segunda para el órgano de Selección de esta Convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el Decreto Regional 33/1986, de 3 de abril.

5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n.º Murcia.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, con las de cualquier otro Cuerpo, Escala o categoría laboral de la Función Pública Regional.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «K».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

7.1. Turno Libre:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio voluntario: Se calificará de 0 a 5 puntos, computándose la puntuación obtenida exclusivamente a efectos de orden de puntuación de los ya seleccionados.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los distintos ejercicios. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2. Turno de Promoción:

A) Fase de Concurso:

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

B) Fase de Oposición:

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

BASE 8. LISTA DE APROBADOS:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al Cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

El Tribunal elevará al Consejero de Administración Pública e Interior, Resolución conteniendo la relación de seleccionados por orden de puntuación.

8.2. La mencionada Resolución, no podrá contener un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública calle Luis Fontes Pagán, s/n.º, 30003-Murcia los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

Certificado Médico acreditativo de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas que se convocan.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad.

Las personas minusválidas también podrán acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de los órganos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que hayan acreditado aquella condición.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Técnica Media, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de cuatro meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Técnico de Grado Medio, como Ingeniero Técnico Agrícola.

BASE 12. INCOMPATIBILIDADES:

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria, llevará aparejado la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así

como para el desempeño de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

BASE 13. NORMA FINAL

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 2 de septiembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

PARTE COMUN

Tema 1

Constitución Española de 1978. Principios generales: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Estructura y contenido. Organización y competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 3

El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos administrativos.

Tema 4

El personal de las Administraciones Públicas: Nociones generales. Especial consideración de la Ley de Función Pública Regional. Clases de personal. Sus derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 5

La participación de España en Organizaciones Internacionales. Especial consideración de la Comunidad Económica Europea. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

A N E X O I

GRUPO A

Tema 1

El sector agrario, pesquero y alimentario. Concepto y delimitación. Su papel en la economía regional. Dimensión y distribución subsectorial.

Tema 2

Los efectos productivos agrarios: La tierra. Dedicación del suelo agrícola en Murcia. Tendencia y distribución de la propiedad: La dialéctica latifundio. El agua como condicionante para la utilización agrícola de la tierra.

Tema 3

Los factores productivos agrarios. La población activa agraria. Referencia especial al envejecimiento. Impacto regional. El desempleo agrario. El capital: concepto y clases. La formación de capital: Las inversiones agrarias. La productividad. La mejora de la productividad como objetivo económico: La tecnología.

Tema 4

La política agraria. Política de estructura. Los problemas estructurales de la agricultura en Murcia. Principales instrumentos de la política de estructuras y su aplicación en Murcia.

Tema 5

Reforma y desarrollo agrarios: Concepto. La política de regadíos y la planificación hidrológica. La concentración parcelaria, la agricultura de montaña y las áreas desfavorecidas. El desarrollo rural integral.

Tema 6

La integración europea. La agricultura de la CEE. Principales macromagnitudes. Los sectores y su distribución nacional y regional. Los intercambios intracomunitarios: Evolución y tendencias. La importancia de la agricultura murciana en el contexto de la Comunidad de 12 miembros.

Tema 7

La integración europea. La financiación de las Comunidades Europeas. Instituciones financieras. El presupuesto comunitario. Los recursos propios. La financiación de la PAC. El fondo europeo de orientación y garantía agrícola. Su importancia. La distribución de los gastos agrícolas.

Tema 8

La agricultura de montaña. Concepto y vinculación con la política estructural de CEE.

Tema 9

Coste del agua en la Región de Murcia: incidencias del precio del agua en los resultados contables de las empresas agrarias.

Tema 10

La rentabilidad del agua en su uso agrícola. Indicadores y análisis regional.

Tema 11

Caracterización económica de la agricultura murciana. Metodología y resultados.

Tema 12

Las inversiones y subvenciones públicas como instrumentos de política agraria.

GRUPO B**Tema 1**

La cuenca hidrográfica del río Segura. Características generales. Infraestructuras básicas. Balance hidráulico. Caso particular de la Región de Murcia.

Tema 2

El abastecimiento de agua potable en la Región de Murcia. Recursos y demandas. Infraestructuras. El Plan de abastecimiento a pedanías.

Tema 3

Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes de ríos y regadíos. Régimen Económico-Financiero de la construcción de obras hidráulicas. Programas de inversión. Otras funciones de la Administración Regional en materia de aguas.

Tema 4

El trasvase Tajo-Segura. Antecedentes. Planteamiento general del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Infraestructuras realizadas. Balance energético. Actuaciones pendientes.

Tema 5

El postrasvase Tajo-Segura. Infraestructura básica. Zonas regables. Disposiciones reguladoras. Planes Coordinados. Obras de redes de riego por sectores. Desarrollo actual y futuro.

Tema 6

El regadío tradicional en la Región de Murcia. Características de las distintas zonas regables. Disposiciones reguladoras. Principales problemas.

Tema 7

Las aguas subterráneas en la Región de Murcia. Sistemas hidrogeológicos. Criterios de planificación y gestión.

Tema 8

Saneamiento en la Región de Murcia. Plan de saneamiento y recuperación del río Segura. Plan de saneamiento integral del Mar Menor. Otras actuaciones. Situaciones actual y futura.

Tema 9

Encauzamiento en la Región de Murcia. Criterios de proyectos. Tratamiento de márgenes. Actuaciones. Paisajes fluviales del río Segura.

Tema 10

Las avenidas en la cuenca del Segura. Antecedentes históricos. El Plan General de Defensa contra avenidas. Otras acciones para defensa de avenida de la cuenca del Segura. Programación de actuaciones.

Tema 11

El impacto ambiental de las obras de infraestructura. Análisis y estudio. Procedimientos de control.

Tema 12

Uso del agua en regadíos en la Región de Murcia. Dotaciones de riego. Calidad del agua. Innovaciones tecnológicas implantadas. Proyecto y construcción de obras de infraestructura de modernos regadíos.

GRUPO C**Tema 1**

El agua como factor de producción de la empresa agraria. Importancia regional. La relación agua-suelo-planta: Aspectos fisiológicos. Balance hídrico. La calidad de las aguas para el riego: El problema de la salinización.

Tema 2

El suelo como factor de producción de la empresa agraria. Técnicas para el estudio agrario del suelo. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial.

Tema 3

La empresa agraria de secano. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 4

La empresa agraria de regadío extensivo. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 5

La empresa de regadío intensivo. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 6

La empresa ganadera ligada a la tierra. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 7

Los medios de producción empleados en la empresa agraria. La tecnología: Importancia, clases y su incidencia en los medios de la producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias.

Tema 8

Maquinaria y equipos. Tipos y características. La mecanización de la empresa agraria española.

Tema 9

Plaguicidas, tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación por plaguicidas. Métodos de lucha biológica. El sector productor de plaguicidas en Murcia: su problemática.

Tema 10

Técnicas de producción de fruticultura. Especies y variedades. Exigencias medio-ambientales. «Inputs». Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos. Aspectos regionales.

Tema 11

Técnicas de producción de horticultura. Especies y variedades. Exigencias medio-ambientales. «Inputs». Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos. Aspectos regionales.

Tema 12

Técnicas de producción de horticultura intensiva, floricultura y cultivos de primor. Especies y variedades. Exigencias medio-ambientales. «Inputs». Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendario. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos. Aspectos regionales.

GRUPO D

Tema 1

La empresa agroalimentaria. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 2

Transformación e industrialización de productos agrarios. Caracterización de las principales materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales.

Tema 3

Técnicas de producción enológica. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales: Los vinos con denominación de origen.

Tema 4

Técnicas de producción de aceites vegetales. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 5

Técnicas de producción de alimentos para el ganado. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 6

Técnicas de producción de conservas y vegetales. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 7

Técnicas de producción de congelados y vegetales. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 8

Técnicas de producción de carnes y derivados. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 9

La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales: peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados: la información de precios. Tipificación y normalización.

Tema 10

La comercialización en origen de los productos agrarios. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos agrarios. Los mercados en origen. La Empresa Nacional MERCORSA. Las asociaciones de productos agrarios y la comercialización en origen.

Tema 11

La comercialización en destino de los productos agrarios. Canales tradicionales y canales alternativos. Los mercados de destino. La Empresa Nacional MERCASA. La presencia de los productos agrarios en los mercados en destino.

Tema 12

Los proyectos de la empresa. Concepto y fines. Metodología para su elaboración. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Los proyectos y las inversiones empresariales. La ingeniería de proyectos asistida por ordenador.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

8205 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 160 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Florsureste, S.A.T. 6.331, con domicilio en Polígono Industrial Parcela B-2, Lorca.
- b) Lugar de la instalación: Polígono Industrial de Lorca.
- c) Término municipal: Lorca.
- d) Finalidad de la instalación: Mercado regulador de flores.
- e) Características técnicas: El C.T. será de tipo interior. Relación de transformación 20.000/380-220 V. con una potencia de 160 KVA.
- f) Presupuesto: 2.161.958 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Narciso Arcas Lario, Ingeniero Agrónomo.
- i) Expediente n.º AT-14.103.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de septiembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

8119 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 250 KVA y línea de 150 metros, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hortopacheco S.A.T. 6.190, con domicilio en Lo Vallejo, s/n.º, Los Alcázares.
- b) Lugar de la instalación: Finca el Barranquillo.
- c) Término municipal: Torre Pacheco.
- d) Finalidad de la instalación: Central hortofrutícola.

- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en finca el Barranquillo y finaliza en C.T. Tendrá una longitud de 150 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores acero LA-30. Aislamiento pleno EPE. Apoyos metálicos 12 P-1400.

El C.T. tendrá una potencia de 250 KVA. Relación de transformación 20 KV./110 V.

- f) Presupuesto: 10.755.738 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Eloy Celdrán Uriarte. Ingeniero Agrónomo.
- i) Expediente n.º AT-14.099.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de septiembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

8125 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T. de 315 KVA, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Aglomerados y Estructuras, S.A., con domicilio en Km. 0,400 C-3319 Ctra. San Javier-Los Injestas, n.º 40.
- b) Lugar de la instalación: Baños y Mendigo.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Alimentación planta asfáltica.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en apoyo número 5 línea Pto. Cadena y derivación aérea C.T.I. Venta San Antonio y finaliza en C.T.I. Tendrá una longitud de 150 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores La-30. Aisladores Arvi-32 y cadenas 1.503. Apoyos metálicos.

El C.T. será de tipo caseta. Relación de transformación 20 KV/398-230 V. con una potencia de 315 KVA.

- f) Presupuesto: 2.300.000 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Marcelino Olmos Carrasco, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.º AT-14.093.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de septiembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

8100 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T.I. de 10 KVA y L.A.M.T. de 80 metros, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Gas-Trans, S.A., con domicilio en calle Sánchez Picazo, 1, Balsapintada (Fuente Alamo).
- b) Lugar de la instalación: Los Pedreños-Balsapintada.
- c) Término municipal: Fuente Alamo.
- d) Finalidad de la instalación: Alumbrado cochera de camiones y oficinas.
- e) Características técnicas: La línea tiene su origen en L.A.M.T. ST Albuñón-Los Martínez del Puerto de H.E. y finaliza en C.T.I. solicitado. Tendrá una longitud de 80 metros. Tensión de suministro 11/20 KV. Conductores Lac 28/2. Aisladores Arvi-32 y Cadenas E-1503. Apoyos metálicos galvanizados.

El C.T. será de tipo intemperie sobre poste CTI. Rel. trans. 11,0000-20,0000/398-230 V. Potencia de 10 KVA.
- f) Presupuesto: 942.213 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Antonio González Perellón, Ingeniero Técnico.
- i) Expediente n.º AT-14.094.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de septiembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

8161 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.A.T. y C.T. de 100 KVA, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Proyectos de Moda, S.A., con domicilio en Polígono Industrial «El Tiro», Espinardo (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Polígono Industrial El Tiro (Espinardo).
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Usos industriales.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en L.A.A.T. Polígono Industrial El Tiro y finaliza en el C.T.I. Tensión de suministro 20 KV. Conductores Lac 28/2. Aisladores de vidrio 3 E/1503. Apoyos de presilla.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 100 KVA.
- f) Presupuesto: 1.431.028 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Ginés A. Estrada Egea, Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT-14.107.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de septiembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8104 ABONO de Justiprecio por Mutuo Acuerdo en la expropiación de fincas situadas en el término municipal de Mula y afectadas por la ejecución de las obras de 2-MU-325. «Variante de Mula en la carretera C-415, de Ciudad Real a Murcia por Caravaca, P.K. 25,6 al 29,2. Tramo: Mula. Provincia de Murcia.

La Dirección General de Carreteras y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 25 de octubre de 1988 a las once (11,00)

horas y en los locales del Ayuntamiento de Mula, se proceda al abono de Justiprecio por Mutuo Acuerdo de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras: 2-MU-325. «Variante de Mula C-415, de Ciudad Real a Murcia por Caravaca. P.K. 25,6 al 29,2. Tramo: Mula. Provincia de Murcia».

Lo que se publica para conocimiento del interesado que podrá comparecer al expresado acto personalmente, provisto del Documento Nacional de Identidad, y si optara por ser representado por tercero, éste deberá acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 15 de septiembre de 1988.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Cecilio Hernández Rubira**.

7837 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 10 de mayo de 1988, relativo a la modificación del P.G.O.U. de Murcia en el entorno de la estación de autobuses. Expte.: 70/87.

Con fecha 10 de mayo de 1988, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguientes Resolución:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación de alineaciones de la calle Almenara y calle Alfande comprendida en el Proyecto de Modificación del P.G.O.U. de Murcia relativo al Entorno de la Estación de Autobuses, con la rectificación propuesta por los interesados propietarios del solar. Y, mantener la suspensión del resto de la ordenación en los mismos términos de la anterior resolución de 6 de octubre de 1987.

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo el carácter de preceptivo y pre-

vio al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.

7838 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 23 de junio de 1988, relativo a la modificación del P.A.U. en Patiño (Murcia), que afecta al Plan Parcial del Sector: Expte.: 28/88.

Con fecha 23 de junio de 1988, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordó aprobar definitivamente la Modificación del P.A.U. en Patiño (Murcia), que afecta al Plan Parcial del Sector.

Contra el precedente Acuerdo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes con carácter previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia.

El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.

7839 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 11 de julio de 1988, relativa a la modificación del P.G.O.U. de Cieza que afecta a la zona del Polígono S.U.-7, que afecta a un vial —que se desplaza— y a una Zona Verde que se rectifica y aumenta. Expte.: 13/87

Con fecha 11 de julio de 1988, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordó aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. de Cieza que afecta a la zona del Polígono S.U.-7, que afecta a un vial —que se desplaza— y a una Zona Verde que se rectifica y aumenta.

Contra el precedente Acuerdo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes con carácter previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7876

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia).

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.671/87, se sigue pieza separada de medidas provisionales de separación, a instancia de don Francisco Cuadrado Nicolás, vecino de Murcia, con domicilio en calle Barcelona, 50, de Espinardo, contra doña Josefa Antón Ruiz, la cual se encuentra en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Murcia a 14 de marzo de 1988. S.S.^a, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en relación con la petición de medidas provisionales instadas por don Francisco Cuadrado Nicolás, contra su esposa doña Josefa Antón Ruiz, debía acordar y acordaba las siguientes:

Primera.—Se decreta la separación provisional de los cónyuges, cesando la presunción de convivencia conyugal.

Segunda.—Los hijos del matrimonio, menores de edad, quedarán bajo la guarda y custodia del padre. Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, doy fe. M. Rodríguez. J. L. Escudero. Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Josefa Antón Ruiz, se expide el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en la ciudad de Murcia a 2 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Manuel Rodríguez Gómez.—El Secretario. P.S.

Número 7875

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia, en los autos de divorcio número 627/87, seguidos a instancia de don Antonio Gambín Jover, representado por el Procurador don Juan de la Cruz López López, contra doña Joaquina Navarro Gil, en ignorado paradero, ha dictado la siguiente sentencia que entre otros contiene lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a 19 de octubre de 1987. El Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Familia número Tres de esta capital, ha visto los presentes autos de demanda de divorcio, seguidos bajo el número 627/87, entre partes, de una y como demandante don Antonio Gambín Jover, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Murcia, domiciliado en carretera de Beniján, La Curruca, número 74, representado por el Procurador don Juan de la Cruz López López, y asistido del Letrado don Antonio López Rodríguez, y de otra y como demandada doña Joaquina Navarro Gil, mayor de edad, con paradero desconocido y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Antonio Gambín Jover, contra su esposa doña Joaquina Navarro Gil, demandada en rebeldía; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio contraído por los mencionados esposos, el día 10 de julio de 1952, en la ciudad de Murcia, con todos los efectos legales inherentes; sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese a la demandada rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E.M. Rodríguez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Joaquina Navarro Gil, en ignorado paradero, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «B.O.R.M.»

Dado en la ciudad de Murcia a 5 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, P.S.

Número 7872

DISTRITO CIEZA

Cédula de citación

En virtud de acuerdo dictado en este día por el Sr. Juez de Distrito de Cieza, en J.F. número 105-88, que tramita sobre lesiones sufridas en accidente de tráfico por Ule Edemmanes, de nacionalidad alemana, ha acordado se cite a dicha lesionado, asistido de su representante legal, para ser oído en declaración y visto por el Sr. Médico Forense en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si dejaren de hacerlo.

Cieza a 2 de septiembre de 1988.—La Oficial.

Número 7870

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Don Joaquín Tafur López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se tramitan autos de divorcio, al número 107/88, a instancias de don Amato Díaz Mañares, representado por el Procurador don Angel Cantero Meseguer, contra doña María Fuentes Pérez, en ignorado paradero y cuyas circunstancias personales se ignoran; en cuyos autos y por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado emplazar a doña María Fuentes Pérez por medio del presente, al objeto de que en el término de diez días, comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Dado en Mula a 1 de septiembre de 1988.—Joaquín Tafur López.—El Secretario.

Número 7790

**PRIMERA INSTANCIA
Y E C L A**

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 111/86, a instancias del Procurador Sr. García Ortega, en nombre de don Francisco Ortega Ibáñez, contra desconocidos herederos y herencia yacente de Pascual Navarro Mauro y otros, en reclamación de cantidad, en los que se dictó sentencia con fecha 14 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García Ortega, en representación de don Francisco Ortega Ibáñez, debo condenar y condeno a doña Virtudes Navarro Mauro y a GAN Indencie Accident, Compañía Francesa de Seguros y Reaseguros a que paguen solidariamente en concepto de indemnización de los daños y perjuicios causados al demandante por el accidente ocurrido el 29 de octubre de 1983 en la carretera C-3314, en el que fue causante el conductor del turismo matrícula M-2358-CX, las cantidades siguientes: 816.000 pesetas por los días de incapacidad; 2.000.000 de pesetas por las secuelas producidas; 298.896 pesetas por los gastos de asistencia médica y farmacéutica; 50.200 pesetas por daños causados en la vestimenta y 1.166.564 pesetas por los desperfectos realizados en el vehículo de su propiedad, totalizando la cantidad de cuatro millones trescientas treinta y una mil seiscientos sesenta pesetas, con imposición de costas. Que debo declarar y declaro que la mencionada indemnización forma parte de la herencia yacente del fallecido don Pascual Navarro Mauro, en el caso de que ésta exista, con los efectos prevenidos en la Ley. Que debo condenar y condeno a los desconocidos herederos de don Pascual Navarro Mauro a que paguen solidariamente al demandante la citada indemnización en el supuesto de haber aceptado la herencia de su causante pura y simplemente y con sujeción a las normas de derecho hereditario. Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia

Territorial de Albacete en este Juzgado y dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a los demandados rebeldes desconocidos herederos y herencia yacente de Pascual Navarro Mauro, doña Virtudes Navarro Mauro y Compañía de Seguros GAN Incendie Accidents, Cía. Francesa de Seguros y Reaseguros, se expide el presente.

Dado en Yecla a 5 de julio de 1988. Eduardo de Porres Ortiz de Urbina. El Secretario.

Número 7791

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 151/82, promovidos por el Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don José García Martínez, doña Carmen Martínez Pérez, don Antonio García Martínez y doña Juana Marin Martínez, en reclamación de 2.052.449,06 pesetas de principal y 800.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, se notifica por medio del presente a los herederos de doña Eusebia Torres García, la existencia del procedimiento en la forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, y hacerse saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, todo ello en armonía, a lo que el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación a los herederos de doña Eusebia Torres García, expido el presente en Murcia a 6 de julio de 1988.—El Magistrado, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 7795

**DISTRITO
PUERTOLLANO
(Ciudad Real)****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por S.S.^a, en providencia de esta fecha, en el juicio de faltas número 417/88, sobre lesiones, por la presente se cita a Juan Herrera, de 35 años, soltero, con domicilio último conocido en Cartagena, callejón San Esteban, número 3, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado de Distrito, sito en calle Cruces, número 8, 2.^a planta, a prestar declaración y ser reconocido por el médico forense, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puertollano a 1 de septiembre de 1988.—La Secretaria.

Número 7871

**PRIMERA INSTANCIA
M U L A****E D I C T O**

Don Joaquín Tafur López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se tramitan autos de separación matrimonial, al número 225/88, a instancias de doña Isabel Ponce Morales, representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar contra don Pedro García Jiménez, en ignorado paradero y cuyas circunstancias personales se ignoran; en cuyos autos y por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado emplazar a don Pedro García Jiménez por medio del presente, al objeto de que en el término de diez días, comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Mula a 1 de septiembre de 1988.—Joaquín Tafur López.—El Secretario.

Número 8117

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Fernando López del Amo González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 178/88 a instancia de Renault Finanzaciones, S.A., representada por el Procurador don Diego Frías Costa, contra doña Leonor Martínez García y don Ramón Hernández Collado, solidariamente, en reclamación de 900.955 pesetas de principal, más 450.000 pesetas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el vehículo que será consignado, señalándose para la subasta el próximo día 31 de octubre a las once de su mañana; para la segunda subasta, con rebaja del 25% del tipo de valoración, se señala el próximo día 30 de noviembre y para la tercera, sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 30 de diciembre a las once de su mañana, y todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta sexta del Palacio de Justicia, sito en calle Angel Bruna.

El vehículo que se saca a subasta es el siguiente:

Vehículo automóvil marca Renault, tipo R-5 TL, de cinco puertas del año 1986 con matrícula MU-0446-Y.

Valorado en setecientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día y hora expresados, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual en metálico al 20% del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse ofertas por escrito, acreditando haber realizado la oportuna consignación en el establecimiento destinado al efecto y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Dado en Cartagena a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Fernando López del Amo González.—El Secretario.

Número 8163

**PRIMERA INSTANCIA
Y E C L A**

E D I C T O

Don Enrique Collado García Lajara, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 297. 82 a instancia de don Octavio Martínez Soriano, representado por el Procurador don José Verdú Díaz, contra don Juan Muñoz Fernández, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas de la mañana del veintiocho de octubre de 1988, y en su caso, para la celebración de la segunda subasta se señalan las once horas de la mañana del día veinticinco de noviembre de 1988, y para la tercera en su caso, se señalan las once horas de la mañana del día veintitrés de diciembre de 1988, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la suma de dos millones cuatrocientas mil pesetas, y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda: Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso, en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera: El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta:

Único: Rústica. Trozo de tierra en blanco, titulado El Huertecico, en término de Yecla, partido de La Maneta, de 42 áreas, 45 centiáreas. Linda: Saliente, camino: Mediodía, las casas de esta hacienda y Luisa Ortuño; Poniente, herederos de Pascual Juan; y Norte, José Ortega. Inscrita al tomo 1.111, libro 626, folio 36, finca 7.629, inscripción 4.^a

Dado en Yecla a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Enrique Collado García-Lajara.—El Secretario.

Número 7821

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 303/87-A a instancia de don Mariano Baro Bo, representado por el Procurador Sr. García Ruiz, contra don José Cazorla Martínez, y esposa a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de la cantidad total de 560.063 pesetas, en cuyos autos ha recaído con fecha 29 de octubre de 1987, cuyo fallo es el del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores don José Cazorla Martínez y esposa, ésta a los

efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecino de Espinardo (Murcia), calle Asunción, n.º 28, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante don Mariano Baro Bo de la cantidad de trescientas ochenta y cinco mil sesenta y tres pesetas importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha de protesto y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condono expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes, por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doña María Jover Carrión.—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. Don Dionisio Bueno García. Rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado antes expresado, expido el presente en Murcia a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 8204

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Hilario Sáez Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 56-88, sobre reclamación de 45.330 pesetas, seguidos a instancia de la Sociedad Cooperativa Agrícola y Ganadera y Caja Rural del Campo de Cartagena, representada por el Procurador don José López Palazón, contra don Luis Sánchez Soto, se ha dictado la siguiente y literal resolución:

Providencia propuesta Secretario Sr. Daza. En Cartagena a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El anterior escrito únase a los autos de su razón. Conforme se solicita, se señala para la celebración de juicio verbal el próximo día diez de octubre y hora de las diez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Convóquese a las partes, a la actora con notificación del presente proveído y previniéndole conforme al artículo 728 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y cítese a la demandada por medio

de edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y apereciéndole de que en caso de no comparecer a la celebración de la vista acordada ni alegar letítima causa que se lo impida, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volverla a citar ni oír.

Lo propongo y firmo, doy fe.

Conforme el Juez Sr. Sáez. Firmado H. Sáez.—R. Daza.

Y para que sirva de citación al demandado don Luis Sánchez Soto, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Cartagena a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 7823

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez sustituto en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 353/85-A a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia contra don José García Bernabé, don Antonio Gutiérrez Aniorte y doña Rosario Guillén Lorente, sobre reclamación de 1.002.893 pesetas, en cuyos autos se ha acordado notificar mediante el presente la siguiente:

Tasación de costas y liquidación de intereses que formula el Secretario que refrenda, en los autos seguidos en este Juzgado sobre juicio ejecutivo número 353/85-A a instancia del Procurador don Angel Luis García Ruiz en representación de la Caja de Ahorros de Murcia, contra don José García Bernabé y otros, habiendo sido condenado al pago los demandados.

Suplidos y honorarios del Procurador, 230.214 pesetas.

Honorarios del Letrado, 142.717 pesetas.

Liquidación de intereses que se acompaña, 350.392 pesetas.

Total de costas e intereses, 723.323 pesetas.

Murcia a 21 de enero de 1988.—El Secretario. Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don José García Bernabé, don Antonio Gutiérrez Aniorte y doña Rosario Guillén Lorente, expido el presente que firmo en Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Manuel Rodríguez Gómez.—El Secretario.

Número 7825

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de citación

En el juicio ejecutivo número 399/88-C, promovido por la Caja de Ahorros de Murcia, contra otros y don Daniel Banegas Martínez, sobre reclamación de 377.000 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para costas, etc., por así haberlo acordado la Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia en providencia de esta fecha, dictada en el mencionado juicio, mediante la presente se cita de remate a dicho demandado para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución si viere convenirle, personándose en los autos por medio de procurador, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; se le hace saber que por hallarse en ignorado paradero se ha practicado embargo sobre las fincas de su propiedad número 9.819, 9.820 y 9.821 del Registro de la Propiedad de Cieza, igualmente, sobre la parte proporcional del sueldo que perciba de la empresa Lanas Frondosa, S.A. Por medio de esta cédula se le da traslado de demanda a la esposa del demandado, si fuese casado, así como del embargo practicado sobre las fincas mencionadas.

Murcia a 28 de julio de 1988.—El Secretario.—V.º B.º el Magistrado Juez.